

En la N. y L. Villa de Totana y Salas con vicarías
 de ella en treinta días de Diciembre de mil ochocientos
 uno, se juntaron los S.^{res} Concejo, Justicia y Regim.
 de ella, como lo tienen por costumbre ha conferido y tra-
 tar los Aruntos tocantes y pertenecientes al servicio
 de ambas Magestades, vien y utilidad de este Común
 ha saver, los S.^{res} D. Donacio Maria de Pures Villan
 Gov.^{or} Justicia mayor y Capitan a Guerra de ella por
 S. M., Cavalleros Capitulares, Diputados y Sindico per-
 soneros de el Común que avays firmaron, y así jun-
 tos acordaron lo siguiente

Dixeron que en accion ha que los Cavildos desti-
 nados ha eleccion de officios y demas de materias
 ymportantes se deven celebrar con citacion ante
 Diez, se deferia el Cavildo de elecciones para el
 dia de mañana treinta y uno sirviendose pa-
 rar el S.^{or} Presidente un nuevo officio al Comi-
 sionado para que permita la Concurrencia ha
 este Acto de los Sujetos que tiene Arrestados, con
 todo lo que convenga exponer en un razon, y
 no defiriendo a ello se pase por el officio de
 Intendente por el mismo S.^{or} Presidente mani-
 festandole los danos que pueden sobrevenir

Asi lo acordaron y firmaron dhos. S.^{res} Doy

Fee ff.
 D. Juan de Pures Villan
 Villan
 D. Alfonso Fern.
 Ramos
 Juan de Canovas
 Manes
 D. Juan M.
 Ramos
 Greg. Canovas

